Tibú, 23 de enero de 2026

Doctora
ANA MARÍA PEREZ RAMÍREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE
Ciudad

Ref. Necesidad contratación servicio de facturación para el mes de FEBRERO de 2026

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito presentar a la señora gerente la necesidad de contratar el servicio de operativización y despliegue del proceso de facturación del servicio de salud, donde deben estar incluidos los insumos requeridos para ello, a través del software propiedad de la ESE, así como organización, revisión, presentación y radicación de cuentas ante las diferentes entidades responsables del pago.

Lo anterior en virtud a que este proceso es de vital importancia, toda vez que se trata nada menos que la facturación y radicación de los servicios que la entidad presta a las entidades responsables de pago, con el fin de percibir los recursos que sustentan todos los gastos en que debe incurrir la entidad para poder prestar los servicios en todas y cada una de las IPS a nuestro cargo.

Por lo anterior, ruego se proceda con la invitación a diferentes oferentes para contratar este servicio en las mejores condiciones para la Institución.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE MARIO ARENAS AMAYA
Subgerente ESE
Hospital Regional Norte

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERATIVIZACIÓN Y DESPLIEGUE DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, INCLUIDOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA ELLO, A TRAVÉS DEL SOFTWARE PROPIEDAD DE LA ESE, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN, REVISIÓN, PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE CUENTASANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO.

INTRODUCCIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Se tienen contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios de baja complejidad según lo ofertado en el portafolio de servicios de la ESE Hospital Regional Norte

DEFINICION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La entidad necesita desarrollar la actividad relacionada con la contratación de una persona natural o juridica para que se encargue del el servicio de operativización y despliegue del proceso de facturación del servicio de salud, incluidos los insumos requeridos para ello, a través del software propiedad de la ESE, así como organización, revisión, presentación y radicación de cuentas ante las diferentes entidades responsables del pago.

Teniendo en cuenta que el objeto social de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL NORTE, contempla la prestación de servicios de salud del primer nivel y que la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permitan garantizar el cumplimiento del objeto social de la ESE HRN.

Dentro de ellos se contempla el PROCESO DE FACTURACIÓN para cuya ejecución se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que lo desarrolle en forma eficaz y eficiente al interior del Hospital. La gerencia, en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, requiere cubrir de manera urgente la realización de este proceso de manera que se satisfagan las exigencias técnicas, legales y administrativas, que permitan liquidar y

cuantificar el valor de los servicios de salud prestados a los usuarios y radicar oportunamente su cobro ante las entidades obligadas a su pago.

Para el efecto debe asegurarse que todos los servicios queden bien facturado, bajo esta perspectiva se hace necesario realizar y hacer un seguimiento minucioso a los trámites administrativos correspondientes desde el ingreso de los pacientes a la institución, la obtención de las autorizaciones de servicios ante las entidades responsables y garantizar la oportunidad del reporte del respectivo cobro. Para cumplir lo anterior se requiere, además, contar con el soporte documental administrativo que permita generar la facturación por los servicios prestados a los diferentes usuarios de la ESE y hacer una gestión de soporte para responder glosas administrativas, asistenciales y devoluciones; recaudar el valor de las cuotas moderadoras, copagos y de los servicios prestados a afiliados de los diferentes regímenes como el contributivo, el subsidiado, los especiales, así como a los usuarios amparados por el SOAT, Compañías de Seguros, ADRES, Secretarías de Salud o a personas particulares y en fin a todas las demás entidades responsables de pago, en la sede principal y sus demás IPS, aplicando la normatividad vigente.

Siendo la facturación la columna vertebral de la Institución por ser el área a través de la cual se gestiona el recaudo de los recursos que permiten viabilidad financiera a la E.S.E. es importante mantener una actualización constante sobre la normatividad que la rige, capacitación para la facturación adecuada de los contratos vigentes, conocimiento en manuales tarifarios, además de la articulación que debe existir con los demás módulos que la alimentan y a los que provee información.

El presente proceso contractual se justifica toda vez que que dentro del personal de planta con que cuenta la entidad no existen funcionarios suficientes ni mucho menos con los conocimientos y la experiencia necesaria para la operativización del software

OBJETO:

EL CONTRATISTA, se obliga para con la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, a prestar el servicio de operativización y despliegue del proceso de facturación del servicio de salud, incluidos los insumos requeridos para ello, a través del software propiedad de la ESE, así como organización, revisión, presentación y radicación de cuentasante las diferentes entidades responsables del pago.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El contratista seleccionado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Se compromete a establecer procesos de ajuste y mejoramiento continúo en períodos de tiempos acordados, sobre la interacción de actividades de facturación con los demás servicios de la ESE, enfocados siempre, a un desarrollo interinstitucional multidisciplinario en un ámbito de socialización y concertación que permita instaurar políticas claras, frente a la organización procedimental del proceso de facturación en la Empresa Social del Estado. Asegurar a la ESE, una estructura organizacional que

garantice el manejo y resolución de todos los casos que se puedan presentar, soportados por un grupo de profesionales y técnicos de apoyo que se involucran en el proceso. Capacitar, hacer seguimiento y evaluar periodicamente al personal (plan de capacitaciones). Consolidar y generar a través del aplicativo los instrumentos básicos para la captura de información complementaria correspondientes al registro individual de prestacion de servicios RIPS (Res. 03374 de 27 Diciembre de 2000), conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) requiere para los procesos de dirección, regulación y control, así como soporte para la venta de servicios de salud de acuerdo a la normatividad vigente y modificaciones a que hubiera lugar.Verificar que la facturación posea los soportes y datos necesarios para ser cobrada de acuerdo a la normatividad vigente y directrices dadas por las entidades responsables de pago. Garantizar que los facturadores realicen la facturación por usuario, empresa o por paquetes de atención, según los planes de beneficios a que tenga derecho cada uno de los usuarios. Verificar que se realice la facturación por pacientes capitados o ambulatorios y por empresa de forma mensual.Vigilar que la facturación se cumpla de acuerdo a los topes establecidos en la normatividad vigente y/o la pactada con las empresas contratantes. Verificar la cobertura por evento para el SOAT. **G**arantizar el manejo de las órdenes de servicio. Garantizar la facturación de los valores excedentes, ya sea por empresa o por usuario. Solicitar a los facturadores la Reliquidación de procedimientos y materiales, cuando sea necesario. Desarrollar e implementar mecanismos de control y evaluación en las diferentes etapas del proceso de facturación y efectuar los cruces de información con las demás áreas de la Empresa Social del Estado. Mantener disponibilidad por parte del área de facturación sobre la manipulación de historias clínicas, garantizando que la información requerida, en cada uno de los servicios a facturar sea completa y veraz. Participar en el comité de Historias Clínicas, asegurando que las decisiones que allí se tomen, sean implementadas por los facturadores. Definir, instaurar y acoger las políticas institucionales para el manejo de la información con las demás áreas de la Empresa Social del Estado. Implementar y documentar procedimientos que garanticen la calidad de la información proveniente de facturación que se registra tanto en la Historia Clínica como en el sistema de información. Tendrá a cargo la facturación de todos los servicios que presta la ESE HRN de acuerdo a las agendas y tiempo de prestacion de los mismos. Contará con personal profesional, técnico y de auxiliares debidamente capacitado y entrenado para la operativización y despliegue del proceso de facturación, así mismo para el de armado y radicación de cuentas en las diferentes entidades a las cuales se le prestan servicios. También se encargará de recopilar las facturadas generadas por las diferentes unidades de facturación, separando las cuentas por entidad y contrato con el fin de realizar la preauditoría y posteriormente procer a armarlas y radicarlas debidamente conforme los contratos suscritos con las diferentes EPS.También se encargará de la supervisión y seguimiento del proceso a través de la construcción de mecanismos de evaluación y control del recurso Humano a su cargo, garantizando la calidad de la facturación de los servicios prestados a los pacientes que ingresan a la ESE revisando el registro de todas las actividades y su liquidación, según los manuales tarifarios y los contratos suscritos y aplicando la normatividad vigente para aquellas entidades con las que no se tiene contrato. La facturación debe ser el 100% cobrable, las glosas administrativas serán canceladas por la empresa por no desarrollar los procedimientos necesarios para la verificación de derechos del usuario. La empresa

responderá por las cuotas de recuperación, copagos, cuotas moderadas y ventas de servicios particulares que se cobren y deberán ser entregados a la tesorería del hospital. Responder por el adecuado manejo de los recursos que se generen de la prestación del servicio. Otra:El contratista garantizará la radicación de la facturación por prestación de servicios de salud en las entidades responsables de pago dentro de los 10 primeros días calendario siguientes al mes de prestación del servicio y deberá presentar debidamente soportada las mismas garantizando el cobro del 100% de las mismas. OTRAS: **1** A.-ENTREGA Y SUSTENTACIÓN DE FACTURACIÓN RADICADA, para lo cual contara con un plazo de 15 días calendario. B.- GENERAR INFORME MENSUAL DE FACTURACIÓN RADICADA. C.- APOYAR EL CARGUE A LA PLATAFORMA SNS INFORME DE FACTURACIÓN RADICADA (antes del día 20 de cada mes) en cumplimiento del a Circular No. 016 de 2016 del SNS para lo cual remitirá la información a la persona encargada en la ESE para el efecto. D.- ENVIO DE EVIDENCIA DEL CARGUE DE DICHA INFORMACIÓN A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, dentro de los 03 días siguientes a la verificación del mismo.**CUMPLIMIENTO DE ESTIMACIONES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.**- El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con su personal las estimaciones de demanda inducida, para los programas de protección especifica y detección temprana de acuerdo a la contratación establecida por la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con las entidades administradoras del plan de beneficios. Las estimaciones de cumplimiento de metas sewrán entregadas por la Supervisión del contrato y serán avaladas por la Enfermera de Atención Básica y/o Coordinación Médica según exista en la IPS. 3. APOYO A GENRACION DE INFORMES. El contratisas debe apoyar o realizar, la generacion de las estadisticas que se requieran y que tengan relacion con la produccion de los servicios que realiza la ESE, a las deiferentes endtidades de control, EPS y demas pertinentes. 3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO: Mensualmente los dias 25 o el siguiente si es festivo, se realizara reunion para la entrega de los soportes de la ejecucion del contrato, en cada una de sus clausulas y definir los valores a cobrar en el siguiente mes de acuerdo al cumplimiento de las clausulas y el recaudo de copagos y cuotas moderadoras. **3.-** A.- Informe de solicitudes realizadas y atendidas por los funcionarios de las sedes, por tipo de necesidad. B.- relación de las notificaciones de fallas en el sistema por problemas de conectividad odemás causas. C.- Relsción de actualizaciones realizadas. D.- Relación de la facturación generada por convenio, que incluya como mínimo las sigueintes variables: EL PACIENTE- DOCIMENTO- SERVICIO- CÓDIGO DEL SERVICIO- SEDE- CONVENIO- VALOR DEL SERVICIO- FECHA DE PRESTACIÓN. E.- Relación de los servicios, pendientes de facturar, con variables similares al informe de lo facturado.

El contratista elegido deberá contar con su propio personal para desarrollar el bojeto del contrato, toda vez que el recurso humano con que cuenta la entidad es tot

2.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($258.644.800.oo), incluido IVA,** el cual se encontrò cursan invitaciòn a diferentes oferentes para que presentaran sus propuestas conforme los valores históricos que para esta

clase de procesos se suscribieron en la vigencia anterior, teniendo en cuenta factores que se impactan con el alza del SMLMV para la vigencia 2026.

SEXTA. FORMA DE PAGO. **AI CONTRATISTA** se le cancelará en **(01) pago**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la debida presentación de la factura, acompañada del respectivo informe mensual, pago de la seguridad social integral y la expedición del informe del supervisor.

Lo anterior, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la debida presentación de la factura, acompañada del respectivo informe mensual, pago de la seguridad social integral y la expedición del informe del supervisor. El valor del contrato se encontró cursando invitación a tres (03) oferentes para que presentaran sus propuestas, resultando la más beneficiosa para la entidad la presentada por SOCICONTROL CTA.

3.- PERFIL DEL CONTRATISTA: Una persona natural o juridica con experiencia relacionada mínima de UN (01) año en el proceso de operativización y despliegue de procesos de facturación en Instituciones de salud, así como la de organización, revisión, presentación y radicación de facturas ante las diferentes entidades responsables del pago.

4.- TERMINO DE EJECUCION:
La duración del contrato será la comprendida dentro del termino comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2026.

5- LUGAR DE EJECUCIÓN:
Los puntos de facturación corresponderan a las IPS pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, con un numero de personas, según necesidad establecida en documento antecedente y conforme el siguiente detalle :

Municipio	Cargo	Servicio
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	APOYO CITAS - VACUNAS - BRIGADAS
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	LABORATORIO - PUESTOS DE SALUD
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	PROCEDIMIENTOS
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA - CHARLAS - BRIGADAS
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	ESPECIALIDADES
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	HOSPITALIZACION - ODONTOLOGIA
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA - CHARLAS - BRIGADAS

TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	PYM
TIBU	AUXILIAR DE FACTURACION	APOYO FACTURACION - VACUNAS - BRIGADAS
CAMPO DOS	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
CAMPO DOS	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
LA GABARRA	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
LA GABARRA	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
LA GABARRA	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
EL TARRA	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
EL TARRA	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
EL TARRA	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
LAS MERCEDES	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
BUCARASICA	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
PUERTO SANTANDER	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	URGENCIAS
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	CITAS
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	CONSULTA EXTERNA
SARDINATA	AUXILIAR DE FACTURACION	LABORATORIO - RX - EXTRAMURAL
CUCUTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RADICACION
CUCUTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RADICACION
CUCUTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RADICACION IDS EXTRANJEROS - ADRES - SOAT
CUCUTA	SECRETARIA	RADICACION
TIBU	AUXILIAR DE PREAUDITORIA	URGENCIAS
TIBU	AUXILIAR DE PREAUDITORIA	CONSULTA EXTERNA
TIBU	AUXILIAR DE PREAUDITORIA	CONSULTA EXTERNA
SARDINATA	AUXILIAR DE PREAUDITORIA	CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS
CUCUTA	AUXILIAR DE GLOSAS	CUCUTA
TIBU	COORDINADOR FACTURACION	COORDINADOR
SARDINATA	COORDINADOR FACTURACION	COORDINADOR

CUCUTA	COORDINADOR GENERAL	COORDINADOR GENERAL

PARAGRAFO 1.- EL CONTRATISTA seleccionado se obligará a prestar el servicio contratado suministrando a todo costo, la papelería requerida para el proceso y la recarga de Tonner, igualmente los equipos informaticos para el armado de las cuentas médicas para su posterior radicación y la demás logísitca

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

En **materia contractual** la entidad se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De igual manera debe cumplir con los lineamientos previstos en su estatuto contractual, a saber:

El estatuto de contratación que rige para la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE es el Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2014, sin embargo, este acuerdo fue modificado mediante **Acuerdo No. 007 de agosto de 2022** que dispuso:

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:

1.- MÍNIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.
2.- MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800 S.M.L.M.V.
3.- MAYOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 34 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

*ARTÍCULO 31.- **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, hace la selección del contratista sin requerirse de varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes casos:*

***POR SU CUANTIA**: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza; Para esta clase de contratos solo es indispensable el requerimiento, la justificación, la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás condiciones que se consideren necesarias.*
"(……)"

En este orden de ideas y bajo las luces del precepto normativo anteriormente relacionado, como el presente proceso contractual está orientado a suscripción de un contrato cuyo valor no supera los 400 SMLMV, se acudirá a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, amén de lo referido en lo correspondiente a los capítulos de la Necesidad y Justificación del presente estudio previo.

8.- REQUISITOS.

El proponente presentará una propuesta dirigida a la Gerencia de la entidad, que debe contener:
1.- Propuesta propiamente dicha
2.- Hoja de vida
3.-Fotocopia de la Cédula de ciudadanía y libreta militar (personas naturales y representante legal de la Persona Jurídica).
4.- Fotocopia Tarjeta profesional (caso personas naturales).
5.-Copia Registro Unico tributario RUT
6.- Certificado antecedentes judiciales, disciplinarios y de la Contraloría vigentes
7.- Soportes de experiencia relacionadas.
8.- Certificado de existencia y representación legal (personas naturales)
9.- Certificado de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales (estos últimos personas naturales).

GARANTIAS: El CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir a favor de la ESE Norte las siguientes garantías: a) **Póliza de Cumplimiento**, expedida por una compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país que ampare el cumplimiento general de las obligaciones del contrato, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al 20 % del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses. b) **Póliza que garantice el pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal originado dentro de la ejecución del contrato por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. c) **Póliza que garantice la calidad del servicio**, expedida por una compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país que ampare la calidad del servicio en cuantía equivalente al 20 % del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO
LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden

presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2

SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

En consecuencia y conforme a lo normado en el estatuto de contratación de la entidad, la ESE debe proceder a cursar como mínimo dos invitaciones a personas jurídicas cuyo actividad económica este en consonancia con el objeto social del proceso que se pretende contratar, para el efecto y para mayor transparencia, deberá anexarse a la solicitud copia del presente estudio previo.

Tibú, 30 de enero de 2026

JORGE MARIO ARENAS AMAYA
Subgerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Proyectò aspectos juridicos: H. Jordàn
EP-154

E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE
NIT : 807008857-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0185

Fecha: 30/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

DISPONIBILIDAD PARA PAGO PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERATIVIZACION Y DESPLIEGUE DEL PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE SALUD, INCLUIDOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA ELLO, A TRAVES DEL SOFTWARE PROPIEDAD DE LA ESE, ASI COMO ORGANIZACION, REVISION, PRESENTACION Y RADICACION DE CUENTAS ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
00A -2.1.2.02.02.008.01	Honorarios y Servicios Administrativos	100,000,000.00
00E -2.1.2.02.02.008.01	Honorarios y Servicios Administrativos	158,644,800.00
	TOTALES	**258,644,800.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO

JORGE MARIO ARENAS AMAYA
SUBGERENTE

SAIDY YANETH MIRANDA SANCHEZ
PRESUPUESTO

Tibú, 26 de enero de 2026

Señores
DEKSOC SAS
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA SERVICIOS de facturación para el mes de FEBRERO de 2026

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar de ustedes, se sirvan presentar propuesta con valores para el servicio que a continuación se detalla: Prestación del servicio de operativización y despliegue del proceso de facturación del servicio de salud, incluidos los insumos requeridos para ello, a través del software propiedad de la ESE, así como organización, revisión, presentación y radicación de cuentas ante las diferentes entidades responsables del pago.

Agradezco que, de ser favorecida esa empresa, la propuesta y los documentos exigidos sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente hacerla llegar en medio físico a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Sin otro particular.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Tibú, 26 de enero de 2026

Señores
DK INGENIERÍA
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA SERVICIOS de facturación para el mes de FEBRERO de 2026

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar de ustedes, se sirvan presentar propuesta con valores para el servicio que a continuación se detalla: Prestación del servicio de operativización y despliegue del proceso de facturación del servicio de salud, incluidos los insumos requeridos para ello, a través del software propiedad de la ESE, así como organización, revisión, presentación y radicación de cuentas ante las diferentes entidades responsables del pago.

Agradezco que, de ser favorecida esa empresa, la propuesta y los documentos exigidos sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente hacerla llegar en medio físico a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Sin otro particular.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Tibú, 26 de enero de 2026

Señores
SOCICONTROL CTA
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA SERVICIOS de facturación para el mes de FEBRERO de 2026

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar de ustedes, se sirvan presentar propuesta con valores para el servicio que a continuación se detalla: Prestación del servicio de operativización y despliegue del proceso de facturación del servicio de salud, incluidos los insumos requeridos para ello, a través del software propiedad de la ESE, así como organización, revisión, presentación y radicación de cuentas ante las diferentes entidades responsables del pago.

Agradezco que, de ser favorecida esa empresa, la propuesta y los documentos exigidos sean registrados en la plataforma SECOP II e igualmente hacerla llegar en medio físico a la siguiente dirección: carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen Municipio de Tibú (sede de la IPS Hospital Tibú).

Sin otro particular.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE